

RESOLUCIÓN No 004

Por la cual se fijan los procedimientos para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores de Pregrado para la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías de la Universidad de Caldas para el primer periodo académico de 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No 016 del 30 de junio de 2.005, acta No 09, el Consejo Académico adjudicó el número de Monitorias Académicas para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores para dicha adjudicación:

- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de extensión. • Monitores históricos.
- Número de estudiantes. Acreditación.
- Número de asignaturas perdidas. Número de laboratorios.

Que, mediante el mismo Acuerdo, (No 016 del 30 de junio de 2.005) se aprobó el número de cupos de Monitorias académicas para cada Facultad.

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad de realizará una convocatoria pública y abierta de monitores académicos que participen según el reglamento establecido en el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005 (segunda convocatoria)

Que, en la sesión del 2 de febrero de 2026, el Consejo de Facultad aprobó las siguientes Monitorias para ser ofertadas en primer periodo académico de 2026, así:



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

1. BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA (1 MONITOR)
2. AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL (1 MONITOR)

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (2 MONITORES) y/o PROGRAMACIÓN I (Anterior plan de estudios 656)
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS /o PROGRAMACIÓN II (1 MONITOR) (Anterior plan de estudios 656)
ESTRUCTURAS DE DATOS (1 MONITOR)
BASES DE DATOS RELACIONALES (2 MONITORES) /o BASES DE DATOS I (Anterior plan de estudios 656)
PROGRAMACIÓN CONCURRENTE Y DISTRIBUIDA (1 MONITOR)
ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS (2 MONITORES)
AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS (1 MONITOR)
DESARROLLO BACK-END (1 MONITOR)

SALA DE SISTEMAS: 42 MONITORES.

Que el Consejo de Facultad aprobó las monitorias a convocar y fijo procedimiento para la selección.

Que en virtud de lo anterior resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar las monitorias enlistadas en la parte considerativa llevando a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 2. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Inteligencia Artificial se llevará a cabo teniendo en cuenta el siguiente cronograma.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingeniería	3 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2026	<p>Publicación todoucaldas@ucaldas.edu.co</p> <p><u>Publicación</u></p> <p><u>Página Web institucional</u></p> <p><u>Difusión</u> <u>En los respectivos programas</u></p>
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 3 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2026	<p>Se recibirán postulaciones únicamente a través del Sistema de Información Académica.</p> <p>Para remitir certificado del docente monitorias del Departamento de Sistemas: depto.sistemas@ucaldas.edu.co</p> <p>Para remitir certificado del docente monitorias del Departamento de Ingeniería: Ingenieria@ucaldas.edu.co</p>

		<p>La solicitud debe ser presentada en las fechas establecidas en el cronograma.</p> <p>Las postulaciones por fuera del calendario no son tenidas en cuenta por el Sistema de Información Académica.</p>
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2.005 y la presente resolución y solicitud de certificaciones necesarias.	11 y 12 de febrero de 2026	Secretaría de Facultad de Ingenierías
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorias	13 de febrero de 2026	Consejo de Facultad.
Publicación de resultados.	16 de febrero de 2026	<p>Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co</p> <p><u>Publicación</u> Página <u>Web</u> <u>Institucional</u></p>
Recurso de Reposición	17 y 18 de febrero de 2026	Al correo: sandra.ortiz@ucaldas.edu.co
Resuelve Recursos	19 de febrero de 2026	Consejo de Facultad
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	20 de febrero de 2026	Decanatura

ARTÍCULO 3: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS. - De

conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad de Ingeniería son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a (3.7).
3. Que tenga un promedio en la asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior (4.0) para el caso de monitorias académicas en docencia)
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección (sólo aplica para monitorias en docencia).
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. No haber presentado más de (2) memorandos durante el desarrollo de monitorias en el semestre inmediatamente anterior.
7. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
8. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9º del Acuerdo 029 de 2016), de igual no podrá ser beneficiario de ningún otro tipo de beca o subsidio otorgado por la Universidad (becas de compensación, subsidio de alimentación y residencias estudiantiles.) El estudiante que tenga asignada algún beneficio no podrá realizar la inscripción en el sistema.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIÓN. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria deberá realizar la inscripción exclusivamente en el Sistema de Información Académica SIA.

ARTÍCULO 5. – MONITORIAS ACADÉMICAS CERTIFICADO DE

APTITUDES: Para cumplir con el requisito de “Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección”, se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, este documento deberá ser remitido a las direcciones de correo electrónico del respectivo departamento dentro de las fechas de la convocatoria

ARTÍCULO 6: Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada.

ARTÍCULO 7: DE LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO.

Una vez concluido el período de inscripción, el secretario de Facultad revisará el formato de inscripción y documentos, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y se procederá a la elaboración de un formato en el cual se registraría el resultado de admitidos, no admitidos y causa de ello; el mismo será remitido al Consejo de Facultad para decidir sobre la adjudicación de los cupos.

Una vez se realice la adjudicación por parte del Consejo de Facultad, la lista de estudiantes seleccionados se elaborará con los designados y será formalizada mediante resolución de Reconocimiento ante la División de Bienestar Universitario, suscrita por la decana.

ARTÍCULO 8: DE LOS PERFILES DE LOS MONITORES REQUERIDOS:

El estudiante que aspire a ser seleccionado para una de las monitorias deberá haber demostrado conocimientos en el área, responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento.

ARTÍCULO 9: PRIMERO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de las respectivas monitorias académicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección entre los aspirantes

- Para la adjudicación del cupo en las monitorias académicas se tomará como criterio de selección, entre los estudiantes que cumplan los requisitos de presentación, la nota más alta en la respectiva asignatura.

En caso de empate entre los aspirantes para monitorias académicas se tomará como factor de decisión el mayor promedio académico acumulado durante la carrera, en caso de que persista en empate se tomara como factor de decisión el promedio académico del último periodo académico, en caso de que persista en el empate el primero que hubiera radicado certificado de aptitud emitido por el docente en el correo del departamento.

Para el caso de Monitorias de Salas de Sistemas en caso de persistir el empate, se procederá a asignar a quien hubiera realizado primero la inscripción, atendiendo al número de registro del sistema.

PARÁGRAFO: En caso de que algún estudiante seleccionado no complete el proceso de matrícula académica y financiera no podrá disfrutar de la calidad de monitor, en tal caso no podrá desempeñarse ni se le certificaran horas de pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
2 de febrero de 2026



MAURICIO ARBELAEZ RENDÓN
PRESIDENTE



SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ
SECRETARIA

